
El pacto social en el Congreso Constituyente de Jalisco y su herencia institucional

Diego A. Carrillo Torres
Universitat Pompeu Fabra

Introducción

200 años de historia jalisciense han construido una identidad política particular en este estado. Desde el nacimiento de la Nueva Galicia, los principales personajes de la vida política de Jalisco han enaltecido un aura de autonomía frente a los mandatos del poder central establecido en México después de la conquista y que, a la fecha, dicha aura se ve reflejada en diversos planteamientos político-institucionales que se distinguen por sí mismos.

Es en ese origen donde se sitúan las principales características de un pacto social cimentado sobre las ideas de libertad y soberanía, consumadas en la promulgación de la Constitución Política del Estado de Jalisco en 1824.

¿Qué elementos de la historia previa a la fundación de Jalisco, se convirtieron en referentes de un pensamiento político particular del cual aún se encuentran conexiones narrativas? ¿De qué manera esta identidad política puede identificarse en el desarrollo institucional que ha tenido este estado a lo largo de su historia?

Si bien un análisis histórico a profundidad permitiría dar respuestas efectivas a las preguntas planteadas, el presente artículo propone el uso del enfoque del institucionalismo histórico, como una

herramienta analítica para abordar sucesos particulares del contexto histórico-político de Jalisco previos a la conformación del Congreso Constituyente que fundó esta entidad federativa en 1823, con la intención de contribuir a la comprensión del pacto social que giró en torno a este acto fundacional, y la herencia visible hasta nuestras fechas.

Así, se toman dos conceptos básicos del institucionalismo histórico para el desarrollo de esta reflexión: la *coyuntura crítica* y el *path dependence*. El primero, hace referencia a eventos particulares cuya trascendencia histórica produce relevantes cambios sociales, mientras que el segundo, hace alusión a la dependencia de determinados procesos sociales concatenados, que con el tiempo, marcan escenarios graduales de cambio institucional.

Será a través de este marco de análisis, como se tratará de contribuir a un debate sobre los principales aportes institucionales de Jalisco a la construcción del sistema federal mexicano, una discusión pertinente en el marco de la celebración de los 200 años de Jalisco como “Estado Libre y Soberano”.

Institucionalismo histórico en la construcción de identidad política e institucional de Jalisco

¿Por qué partir del institucionalismo histórico para hablar de la construcción del pacto social que llevó a la fundación de Jalisco? Esta perspectiva puede dar sentido a algunos de los elementos institucionales que estuvieron presentes durante la época colonial en México, y particularmente en este territorio.

A partir de este enfoque, se puede entender que las instituciones “estructuran la política y dejan una honda huella en los resultados políticos, ya que no sólo moldean las estrategias, sino que definen también los objetivos y encarrilan las situaciones de cooperación y conflicto”.¹ Desde el institucionalismo histórico es posible comprender “contextos más amplios y procesos que interactúan, dan forma y reforman los

1. Walter Powell y Paul Dimaggio. *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional*. México: FCE-Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública-UAEM, 2021, p. 16.

2. Paul Pierson y Theda Skocpol. “El institucionalismo histórico en la ciencia política contemporánea”. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*. Montevideo, vol. 17, núm. 1, dic. 2008, p. 7, http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-499X2008000100001.
3. Andrés Fábregas Puig. “Reseña del libro *Historia del Reino de la Nueva Galicia*”. *Encartes antropológicos*. México: CIESAS-El Colegio de la Frontera Norte-ITESO-El Colegio de San Luis, vol. 1, núm. 1, marzo-agosto 2018, pp. 182-187, <https://ia600704.us.archive.org/21/items/ENCARTES1/15ReinoDeNuevaGalicia.pdf>
4. *Ibid.*, p. 183.
5. Jaime Olveda. *Autonomía, soberanía y federalismo: Nueva Galicia y Jalisco*. Zapopan: El Colegio de Jalisco, 2014, p. 11.

estados, la política y el diseño de la política pública”.² Por tal motivo, en el presente artículo se argumenta que es posible visibilizar una línea de desarrollo institucional y de construcción de una identidad política del actual Jalisco, a través del análisis de sucesos históricos particulares.

Coyuntura crítica: el nacimiento de la Nueva Galicia

En primer lugar, se encuentra el origen: Jalisco fue cimentado sobre el Reino de la Nueva Galicia, lo cual no es un asunto menor. La Nueva Galicia no sólo fue el segundo “reino indiano” fundado en las Américas en enero de 1531,³ sino que fue además

parte del proceso de expansión de Europa occidental, la modernización y el capitalismo, bajo la forma del colonialismo. Asimismo, forma parte de los procesos de descolonización en general y de la formación de la nación mexicana y el Estado nacional mexicano en particular.⁴

En resumen, la creación de este territorio participó directamente del proceso que dio lugar a la sociedad y al Estado contemporáneos.

Desde entonces, aparecieron los “principios estandarte” de Jalisco, a través de las acciones de figuras políticas entre las que se destaca Nuño Beltrán de Guzmán, fundador de Nueva Galicia, quien “se propuso formar un reino separado y distinto del que había conquistado su adversario [Hernán Cortés], es decir, un territorio autónomo en todos sentidos”.⁵ Las intenciones de Nuño Beltrán de Guzmán para explorar y fundar un nuevo territorio, hicieron notar una de las primeras fricciones con el poder político central, anunciando así el cauce autonomista que tomaría la construcción de la entidad:

La rivalidad entre las autoridades centrales de la ciudad de México y las de Guadalajara se remonta al siglo XVI. Inició con la disputa de poder y los rencores recíprocos

entre Hernán Cortés y Nuño de Guzmán. En 1531, ante el inminente retorno del primero a la Nueva España, Nuño de Guzmán, que presidía la primera audiencia de la Colonia, decidió emprender la conquista de lo que sería la Nueva Galicia.⁶

Desde una perspectiva institucional, podríamos señalar que el “diseño originario” de la Nueva Galicia tomó como principal referente la idea de soberanía para la constitución de este estado e incluso, para la construcción de un imaginario social a través de la idea del occidente de México.⁷ Con ello, este territorio “comenzó” a delimitarse con mayor precisión en la medida en que se cimentaron las bases organizativas, se asignaron las funciones, se establecieron las relaciones y surgieron los movimientos sociales y económicos que le dieron sentido a la región”.⁸

La diferencia de la construcción de la Nueva Galicia con otros territorios subsecuentes a la creación de la Nueva España, podría encontrarse en el carácter autónomo que se logró formular en principio, sin estar sujeta a vínculos políticos y económicos directos ligados al propio Hernán Cortés.⁹

Desde este punto de vista, encontramos una primera pista del desarrollo político-institucional jalisciense a través del concepto de *coyuntura crítica* que ofrece el institucionalismo histórico. La coyuntura crítica (o *critical juncture*) refiere a procesos de cambio de gran significado capaces de construir legados,¹⁰ comúnmente dados en periodos de incertidumbre “en los que decisiones puntuales de algunos agentes o pequeños eventos (cuya influencia es insignificante en tiempos normales) resultan causalmente decisivos para la selección de un camino de desarrollo institucional por encima de otros posibles caminos”.¹¹

El punto de quiebre se encontró entonces en la decisión resolutoria de Nuño de Guzmán, ante el dilema de continuar con la expansión del Reino de México, o bien iniciar un nuevo camino, aun cuando él

6. Enrique Ibarra Pedroza. *El nacimiento de Jalisco 1808-1825. De la lucha por la autonomía a los debates fundacionales*. Zapopan: El Colegio de Jalisco, 2022, p. 104.

7. Olveda, *op. cit.*, p. 15.

8. *Ibid.*, p. 16.

9. *Ibid.*, p. 11.

10. Luis Gonzalo Trigo Soto. “Una revisión de los aportes del institucionalismo histórico a la ciencia política”. *Revista colombiana de ciencias sociales*. Medellín: Universidad Católica Luis Amigó, vol. 7, núm. 1, 2016, pp. 224-241.

11. Federico Traversa. “Las coyunturas críticas y los límites del neo-institucionalismo histórico”. *Revista Debates*. Brasil: Porto Alegre, vol. 15, núm. 3, septiembre-diciembre 2021, p. 174.

mismo presidió la Real Audiencia de la Nueva España, establecida en la ciudad de México. Así, esta coyuntura crítica marcó un proceso con efectos irreversibles en la concepción de Jalisco como entidad soberana.

Path dependence y el inicio del desarrollo institucional de Jalisco

La decisión de Nuño de Guzmán tuvo implicaciones directas en la construcción de las principales organizaciones políticas de la Nueva Galicia, que mantuvieron el sentido de autonomía. Es decir que, la oportunidad y las capacidades que encontró ese personaje político para enarbolar un proyecto emancipador posibilitó planteamientos institucionales no sujetos al poder central, como es el caso de la Audiencia de Guadalajara, una institución política que, si bien no estuvo exenta de complejidades y resistencias políticas, logró constituirse con mandato y potestad propios.

De esa manera, la administración de la Nueva Galicia se convirtió en causa de distintos enfrentamientos, ya que los sucesores de Nuño de Guzmán “se opusieron a que el virrey en turno o la Audiencia de México interfirieran en cuestiones internas”.¹² El carácter autonómico se veía reflejado en la defensa territorial y política, como por ejemplo, al expulsar al encargado de cobrar los impuestos pertenecientes a la Corona española.¹³

La Audiencia, una vez instalada en Guadalajara, quedó instaurada como totalmente independiente de la Audiencia de México. Esta Audiencia estuvo compuesta por cuatro oidores (alcaldes mayores) que ejercían funciones de gobierno, judiciales, fiscales y de supervisión eclesiástica,¹⁴ entre otras:

La administración de la Nueva Galicia (exceptuando la guerra y las finanzas) disponía de amplia autonomía: el presidente (y la audiencia antes que él) podía promulgar ordenanzas reglamentando aspectos concretos (mineros,

12. Olveda, *op. cit.*, p. 11.

13. *Ibid.*, p. 117.

14. Gobierno de España. La Audiencia de Guadalajara en el Archivo General de Indias. Ministerio de Cultura y Deporte, <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/1859705>.

rurales); tenía la facultad de practicar los *repartimientos* (levantamiento y reparto de indígenas), de distribuir por merced (gracia) las tierras libres o baldías.¹⁵

Independientemente del desarrollo y desenlace que tuvo la administración gubernamental de la Nueva Galicia y su transición hacia la Intendencia de Guadalajara,¹⁶ lo que importa para el presente análisis es que nos encontramos ante la continuidad en la materialización política e institucional de la soberanía y la autonomía como principios fundacionales de Jalisco. Y es aquí donde el institucionalismo histórico vuelve a darnos una orientación analítica, a través del concepto de *path dependence*, el cual, hace referencia a la “relevancia causal de etapas anteriores en una secuencia temporal” o en otras palabras,

determinados cursos de acción, [que] una vez introducidos, pueden ser virtualmente imposibles de revertir; y consecuentemente, el desarrollo político es a menudo marcado por momentos críticos o coyunturas que configuran los contornos básicos de la vida social.¹⁷

Tomando en cuenta lo anterior, se destaca entonces la forma en que las instituciones políticas del territorio del actual Jalisco, continuaron su desarrollo sobre la base de la autonomía. La Real Audiencia de Guadalajara se planteó en todo momento como un gobierno independiente y soberano, lo cual es resultado de un pensamiento político que había recorrido la historia de la Nueva Galicia; es decir: el pensamiento político de las figuras jaliscienses continuó por el camino marcado desde el nacimiento de esta entidad.

Este pensamiento, visto con los años, ha sido una narrativa apropiada por quienes se reconoce como los fundadores de Jalisco, y cuyo clímax institucional se encuentra en la declaración de este estado como “libre y soberano”, en 1823. No fue sino hasta este momento, que la clase política logró una nueva oportunidad de continuidad autonómica, ya que años anteriores, las instituciones en México estuvieron sujetas a las

15. Thomas Calvo. *Poder, religión y sociedad en la Guadalajara del siglo xvii*. México: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2015, p. 8, <https://books.openedition.org/cemca/3301?lang=es#text>.

16. Congreso del Estado de Jalisco. *La Diputación Provincial (1813-1823)*. Guadalajara: Congreso del Estado de Jalisco, 2009.

17. Trigo Soto, *op. cit.*

directrices de la Corona española y después a los procesos derivados del movimiento independentista sin un peso relevante.

Sin embargo, será a través de la Diputación Provincial de Guadalajara como se propondrá un nuevo pacto social. Es en ese espacio, en el que se mencionó por primera vez el término de “Estado Libre y Soberano de Jalisco” y a partir de ello, distintos pronunciamientos en favor de la construcción de un sistema federal en México, basado en el respeto a la autonomía de los estados.¹⁸

18. Ibarra Pedroza, *op. cit.*, p. 110.

Así, fue el 16 de junio de 1823, cuando de manera definitiva se aprobó erigir “esta provincia en Estado soberano federado con los demás de la grande Nación Mexicana, con el nombre de Estado libre de Jalisco”. Fue este el momento oficial en que Jalisco nació como entidad federativa.¹⁹

19. *Ibid.*, p. 111.

Si hay un registro de los pensamientos políticos que podrían reflejar el clamor que llevó a la construcción de este pacto social, es el *Pacto Federal de Anáhuac*, elaborado por Prisciliano Sánchez, del cual, destaco las siguientes líneas:

Conciudadanos, nuestra época es singular: venturosamente nos hallamos en la mejor ocasión para ser felices si acertamos constituirnos de un modo digno y correspondiente a las luces del siglo en que vivimos... La nación se ha pronunciado suficientemente por el sistema de la República federada: no podían ser otros sus votos puesto que quiere ser libre en toda la extensión de la palabra... este gobierno, quizás el único exclusivamente capaz de proveer enteramente a las necesidades del hombre, es sin duda alguna el que nos debe hacer felices... Compatriotas, ¡Que deseo más noble, que interés más puro, que ambición más heroica puede tener el ciudadano, que vivir bajo un gobierno equitativo y protector de sus derechos imprescriptibles, garantizado por una constitución liberal, justa y benéfica?... La principal dificultad y la más favorita con que se nos quiere espantar como a niños medrosos, es la imbecilidad en que suponen va a quedar la nación para resistir las agresiones extranjeras, por la separación gubernativa de sus provincias; pero esto tiene más de ilusión o de malicia, que de solidez... Un estado

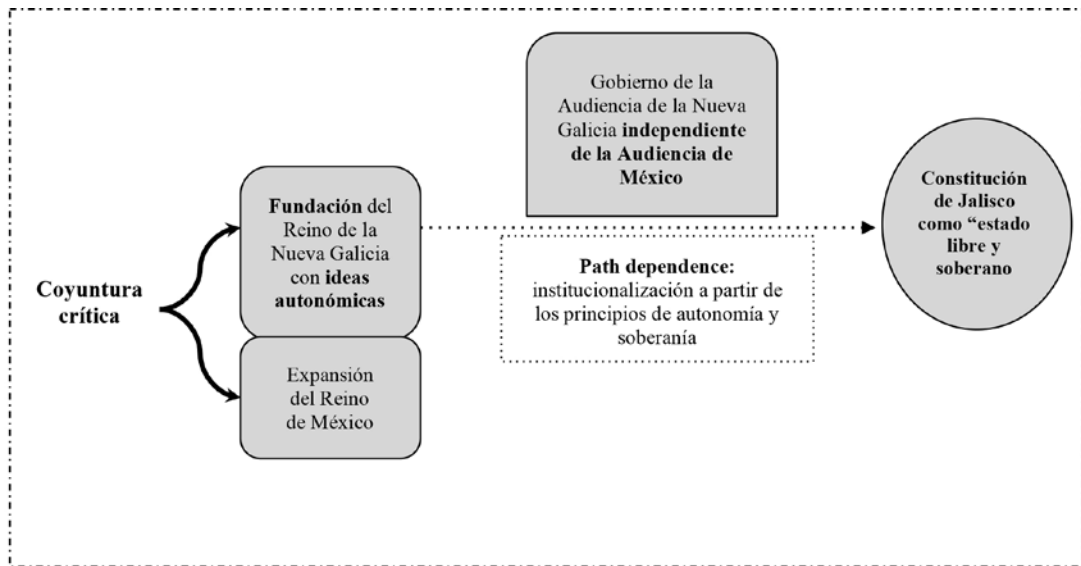
bien constituido no debe dar a los gobernantes más autoridad sobre los súbditos que la que sea bastante para mantener el Instituto Social. Todo cuanto sea excederse de estos límites es abuso, tiranía, es usurpación porque nunca el hombre se despoja por voluntad más que de lo muy preciso, para darlo en cambio de otro mayor bien; y de aquí es que el ánimo de donar nunca se presume... No se separan las provincias para ser otras tantas naciones independientes en lo absoluto: ninguna ha pensado en semejante delirio, sino que respecto a su gobierno interior se han pronunciado estados soberanos, porque quieren ejercer este sin subordinación a otra autoridad. Se independen mutuamente para administrarse y regirse por sí mismas, puesto que nadie mejor que ellas puede hacerlo con más interés, con mayor economía, ni con mejor acierto, y para esto tienen un derecho incontestable, así como lo tiene cada ciudadano para ser el Señor de su casa, y sistemar su régimen domestico como mejor le acomode... Ciudadanos: tiempo es ya de abrir los ojos y examinar a mejor luz nuestros verdaderos intereses. Estáis convencidos de que una República Federal, que lo sea en la realidad y no en el nombre, es la que solamente nos lo puede proporcionar: pues manos a la obra, y no apartemos el dedo del renglón.²⁰

Conclusiones

El resultado de este proceso, fue la consumación de la constitución política de Jalisco enarbolando los principios de libertad y soberanía. Cabe aquí plantear entonces que el discurso que envolvió el pacto social ha sido una construcción histórica y no un hecho aislado de pensadores de la época. El *path dependence* muestra entonces el carácter irreversible en el modo de concepción de las instituciones jaliscienses, marcadas por el justo momento de plantearse bajo los principios de independencia, soberanía y autonomía, presentes desde el origen de este estado. En el siguiente diagrama, trato de resumir gráficamente el argumento central de este artículo:

20. Prisciliano Sánchez. 1823. *El Pacto Federal de la Anáhuac*. México: Memoria Política de México. <http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/2ImpDictadura/1823-PS.html>.

Diagrama del proceso de constitución de Jalisco visto desde el enfoque del institucionalismo histórico



Fuente: Elaboración propia.

En resumen, se trata de visibilizar una línea de construcción institucional que puede ayudarnos a comprender los orígenes de la identidad política jalisciense y cómo se ve reflejada en el desarrollo que ha tenido este estado a lo largo de su historia.

200 años después del momento fundacional de Jalisco, vale la pena continuar con la reflexión de aquellos elementos que han hecho que esta entidad federativa sobresalga en términos políticos, sociales, económicos y culturales, como uno de los estados más importantes de México.